



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

Resolución 945/2021

RESOL-2021-945-APN-SIP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2021

VISTO el EX-2021-87886022- -APN-SSTIYC#JGM, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Decreto N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2019, la Resolución de la (ex) Secretaría de Comunicaciones N° 57 de fecha 23 de agosto de 1996, la Resolución de la Secretaría de Innovación Pública N° 527 de fecha 19 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Innovación Pública N° 527/21, se declaró la apertura del procedimiento de “Documentos de Consulta” previsto en los artículos 44° y siguientes del Anexo I “Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta para las Comunicaciones”, aprobado por la Resolución de la (ex) Secretaría de Comunicaciones N° 57/1996, respecto del Documento de Consulta “PREMISAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO” que, como Anexo (IF-2021-75129705-APN-SSTIYC#JGM), formó parte de aquella medida.

Que mediante el artículo 3° de la citada Resolución, se estableció que las opiniones y propuestas deberían ser presentadas dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que dada la complejidad que importa la elaboración de la nueva reglamentación y su relevancia estratégica para el sector, teniendo en cuenta lo fundamental que resulta conocer la visión y las propuestas de los distintos actores intervinientes, resulta conveniente prorrogar el plazo previsto en el artículo 3° de la Resolución de la Secretaría de Innovación Pública N° 527/21, a los efectos de propender a una mayor participación.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Innovación Pública, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Innovación Pública de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50/2019 y por el Decreto N° 86/2019.

Por ello,



LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por TREINTA (30) días corridos el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución de la Secretaría de Innovación Pública N° 527/21, que dispuso la apertura del procedimiento de “Documentos de Consulta” previsto en los artículos 44° y siguientes del Anexo I “Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta para las Comunicaciones”, aprobado por Resolución de la (ex) Secretaría de Comunicaciones N° 57/1996.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Micaela Sánchez Malcolm

e. 22/09/2021 N° 69754/21 v. 22/09/2021

Fecha de publicación 22/09/2021

